



AVISO

INVITACION PÚBLICA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN (Decreto 092 de 2017)

LA SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA está interesada en celebrar un Convenio de Asociación reglamentado por el Decreto 092 de 2017, con el objeto de implementar el Proyecto “Nuevas Masculinidades Corresponsables, No Violentas y Cuidadoras”, por lo que se invita a las ESALES que estén interesadas en manifestar interés; con los siguientes aspectos:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En atención al artículo 298 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el Departamento de Cundinamarca tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. El Departamento ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. La ley reglamentará lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitución les otorga.

En tal principio, el Departamento de Cundinamarca desarrolla sus funciones misionales a través de las Entidades descentralizadas y de orden central; para estas últimas a través de las Secretarías de Despacho, entre ellas, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, la cual, de acuerdo con el Decreto Ordenanza No. 406 de 2024, *“Por el cual se establece la estructura de la Administrativa Pública departamental, se define la organización interna y las funciones de la dependencia del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”*, establece como misión de la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género, *“Liderar, coordinar la formulación, implementación, monitoreo, evaluación y territorialización de la política pública de mujer, equidad de género e igualdad de oportunidades, a través de la promoción y el reconocimiento de la diversidad sexual y de géneros, la autonomía y el empoderamiento de las mujeres, y la población LGBTIQ+”*.

Uno de los objetivos claves para el desarrollo de esta misionalidad es *“implementar acciones para la eliminación de todas las formas de discriminación y violencias contra las mujeres”*.

En atención a esta estructura de la administración pública Departamental y en coherencia con el alcance de la planeación en las entidades territoriales, desde donde se define la autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley, se encuentra la relación directa en contribuir al cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental.

En concordancia con lo anterior, el Plan de desarrollo Departamental Gobernando “Más que un Plan” y la Secretaria de la Mujer y Equidad de género ratifica el compromiso de las administración en favor de la garantía de derechos de las mujeres cundinamarquesas, la estructuración del programa “Nuevas Masculinidades Corresponsables, No Violentas y Cuidadoras” plantea una estrategia territorial que busca transformar imaginarios culturales y fomentar masculinidades empáticas, corresponsables y comprometidas con el cuidado, a través de políticas, planes y proyectos en pro del desarrollo cultural y familiar, atendiendo no solo las necesidades de las mujeres del Departamento, sino de todo el entorno familiar y social, de ahí que su objetivo sea el de promover la garantía y goce efectivo de los derechos de género que materialicen mayor inclusión, respeto por la diversidad y eliminación de estereotipos.





En el departamento de Cundinamarca, la configuración de la masculinidad tradicional ha contribuido históricamente a reproducir desigualdades estructurales que atraviesan la vida cotidiana de mujeres, niñas, hombres y personas con identidades diversas, ya que esta construcción hegemónica de lo masculino se sostiene en prácticas y creencias que privilegian la autoridad, el dominio y la contención emocional como rasgos deseables, lo cual genera dinámicas que refuerzan relaciones de poder asimétricas y limitan profundamente la libertad individual y colectiva.

Al promover la represión afectiva y deslegitimar la expresión emocional, este modelo impone un ideal rígido de comportamiento masculino que no solo justifica el uso de la violencia como mecanismo para resolver conflictos, sino que también dificulta la creación de vínculos empáticos y solidarios en los entornos familiares, escolares, laborales y comunitarios, perpetuando así estructuras sociales que restringen el bienestar y el desarrollo humano, por lo que esta forma de masculinidad, al estar naturalizada en muchos espacios institucionales y culturales, no solo afecta a quienes no se ajustan a sus normas, sino que también vulnera a quienes, por presión social, se ven obligados a reproducirla sin cuestionamientos, lo que demuestra la urgencia de avanzar hacia modelos más equitativos, inclusivos y respetuosos de las diversidades.

Aunque en Colombia se han logrado avances significativos en materia normativa para garantizar la equidad de género, la situación de seguridad en Colombia evidencia la necesidad urgente de fortalecer estrategias de prevención de violencias basadas en género. De acuerdo con el informe publicado por Infobae Colombia, entre enero y septiembre de 2025 se registró un incremento en delitos como homicidios, violencia intrafamiliar y delitos sexuales. En particular, la violencia intrafamiliar se posiciona como el hecho más recurrente, con 107.882 casos reportados, lo que representa un aumento del 5 % frente al año anterior. Esta cifra equivale a un caso cada tres minutos y medio, afectando principalmente a mujeres, quienes constituyen el 75 % de las víctimas. A esto se suman 24.853 casos de delitos sexuales y 10.221 homicidios, siendo la noche y la madrugada los momentos de mayor riesgo, todo esto evidencia que el cambio legal, por sí solo, no es suficiente para transformar de manera profunda las dinámicas sociales que sostienen estas violencias, pues las cifras siguen siendo alarmantes y dan cuenta de un entramado cultural que, en muchos contextos, continúa legitimando el control, la agresión y la desigualdad como formas de relación entre los géneros, lo cual revela que el machismo no solo pervive en los espacios privados, sino que también se reproduce en las instituciones, en los medios de comunicación, en los entornos educativos y en las prácticas cotidianas que moldean las relaciones sociales.

Frente a esta realidad, se hace evidente la urgencia de transformar los patrones culturales que alimentan y perpetúan estas formas de violencia, lo que implica no solo cuestionar los privilegios históricamente asignados a los varones, sino también promover activamente modelos alternativos de masculinidad que estén basados en la equidad, la empatía, el cuidado mutuo y el respeto por la diversidad de identidades y expresiones de género, por lo que avanzar en esta dirección exige un compromiso intersectorial que articule esfuerzos desde la educación, la cultura, la justicia y la política pública para construir una sociedad en la que ser hombre no implique ejercer poder sobre otras personas, sino convivir desde el reconocimiento, la igualdad y la no violencia.

Las nuevas masculinidades representan una oportunidad valiosa para impulsar procesos de transformación social profunda, ya que invitan a revisar críticamente los modelos tradicionales de ser hombre y a reconocer cómo estos han contribuido históricamente a sostener relaciones de poder desiguales, tanto en el ámbito familiar como en los espacios laborales, educativos y comunitarios, por lo que a través de la sensibilización y la formación, especialmente desde etapas tempranas de la vida, los hombres pueden comenzar a cuestionar los mandatos culturales que les han sido impuestos como la represión emocional, la imposición de autoridad, el distanciamiento del cuidado o la normalización de la violencia y, en su lugar, adoptar formas de relacionamiento más empáticas, cooperativas y respetuosas con las diferencias.





Esta reconfiguración de la identidad masculina no solo favorece el bienestar individual de quienes la asumen, al permitirles experimentar vínculos más sanos y auténticos, sino que también contribuye al fortalecimiento del tejido social, pues rompe con los ciclos de violencia que afectan de manera desproporcionada a las mujeres, las niñas y las personas con orientaciones e identidades diversas por lo que promover modelos de masculinidad que valoran el diálogo, la corresponsabilidad, el afecto y el reconocimiento mutuo, se abre el camino hacia una sociedad más justa, más equitativa y verdaderamente incluyente, donde todos los géneros puedan convivir en condiciones de respeto, dignidad y libertad.

Lo dicho hasta aquí, supone un contexto desesperanzador, no obstante, la institucionalidad también le está aportando de manera significativa a esta transformación de paradigmas, muestra de ello en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que desarrolla la estrategia nacional “Puntos Focales de Género”, que de manera transversal y longitudinal socializa, apoya y enfatiza lo relacionado con: política de género, atención diferencial con enfoque de género y perspectiva de derechos humanos, publicaciones estadísticas, análisis de la violencia contra la mujer, línea de investigación en violencia sexual, entre otras acciones en aras de proteger a las mujeres y mitigar el fenómeno falocentrico en el país.

“Los hombres no lloran”, una expresión acuñada de forma generacional en las pautas de crianza dirigidas a los niños y adolescentes, frase que a este ser humano en crecimiento le anula la emocionalidad lo que repercute en su Salud Mental, dadas las representaciones, en particular de: la negación en la expresión de emociones que ocasiona estrés constante, incapacidad de pedir/recibir ayuda porque es sinónimo de debilidad, comportamientos temerarios asumiendo riesgos innecesarios para demostrar su hombría, conductas violentas e impulsivas, relaciones interpersonales disfuncionales, baja autoestima, aspectos de una cadena del dolor que debe cesar y que exige criar a las nuevas generaciones de hombres en una masculinidad más sana, las denominadas nuevas masculinidades, cuyo objetivo es desaprender roles y aprender nuevas tendencias encaminadas a no ser hombres machistas. El machismo nos pone en peligro a todos: niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres, debemos propender erradicar este fenómeno en Colombia, por lo que es necesario abordar sus causas estructurales y promover una transformación psicosocial que fomente la igualdad y el respeto entre géneros. Esto incluye educación desde la niñez, legislación efectiva integral e integradora, participación de más hombres en la lucha por la equidad y la visibilización de las consecuencias negativas en toda la sociedad.

Es un aliciente para la Gobernación de Cundinamarca que desde su implementación, el programa ha logrado impactar a 13.959 personas entre 2024 y 2025, con una participación progresivamente equilibrada entre hombres y mujeres. Durante la primera fase (2024), se sensibilizaron 5.824 personas, con un mayor porcentaje de participación femenina (63 %), enfocándose en la estructuración metodológica y validación técnica de la estrategia. En la segunda fase (2025), se alcanzó una cobertura de 8.135 personas, con una participación más equilibrada entre mujeres (50 %) y hombres (50 %), mediante el desarrollo de talleres participativos y lúdico-pedagógicos que abordan temáticas como paternidad activa, corresponsabilidad en el cuidado, gestión emocional y resolución pacífica de conflictos.

Y aunque es un gran avance para el Departamento, este sigue reconociendo la existencia de grandes brechas sociales, económicas y políticas entre los hombres y las mujeres; la configuración de la masculinidad tradicional ha contribuido a perpetuar desigualdades estructurales que impactan negativamente en la vida de las mujeres, niñas, hombres y diversidades. Esta masculinidad hegemónica promueve la dominación, el silencio emocional, la represión afectiva y la validación de la violencia como herramienta de resolución de conflictos. Es así como las nuevas masculinidades se constituyen en una herramienta clave para la transformación social cuando se integran de manera transversal en los procesos pedagógicos, institucionales y comunitarios, ya que permiten cuestionar críticamente los modelos tradicionales de ser hombre que han contribuido a sostener relaciones desiguales de poder,





reproduciendo prácticas de control, silencio emocional y uso de la violencia como forma de resolución de conflictos.

Desde el enfoque pedagógico, es fundamental incorporar la reflexión sobre las masculinidades en los espacios educativos, no solo a través de contenidos curriculares, sino también mediante prácticas cotidianas que promuevan la empatía, el autocuidado, el respeto por las diferencias y la corresponsabilidad, ya que estas experiencias tempranas son determinantes en la formación de subjetividades más abiertas, críticas y conscientes de su papel en la construcción de una cultura de paz y equidad; En el ámbito institucional, resulta urgente que las políticas públicas, los programas sociales y las estrategias de atención incluyan una mirada transformadora de género que no se limite a empoderar a las mujeres, sino que también convoque activamente a los hombres como actores responsables del cambio, fomentando su participación en procesos de formación, prevención de violencias y promoción del cuidado, tanto en el hogar como en la esfera pública; Finalmente, desde una perspectiva comunitaria, las nuevas masculinidades deben construirse en diálogo con los territorios, reconociendo las realidades locales, las resistencias culturales y los liderazgos sociales que ya están promoviendo alternativas a los modelos machistas y excluyentes, generando espacios seguros y participativos donde los hombres puedan cuestionarse, expresarse y reconstruirse colectivamente como sujetos comprometidos con una vida libre de violencias. De esta manera, avanzar hacia masculinidades más equitativas, cuidadoras y no violentas se convierte en un eje fundamental para edificar una sociedad más justa e incluyente, en la que todas las personas, sin importar su género, puedan vivir con dignidad, libertad y respeto mutuo.

Efectuado el análisis del futuro convenio, se tiene que el artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

"ARTICULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

A su vez el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, dispone:

"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional".

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección".

Por su parte el Honorable Consejo de Estado se ha pronunciado al respecto de los convenios de apoyo con entidades sin ánimo de lucro: a lo cual expreso: "— Viabilidad: El artículo 355 de la Carta autoriza la celebración de convenios con recursos, entre otros, de los presupuestos, con personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de adelantar programas y actividades de interés público, sin que pueda decirse que el convenio objeto de análisis, se encuentre dentro de los presupuestos de exclusión a que se refiere el artículo 2º del Decreto 092 de 2017; pues por una parte, el ente territorial no obtiene una contraprestación





directa a su favor, ya que la destinataria y beneficiaria directa es la comunidad; y por otra, por cuanto no se acuerdan transferencias de recursos por la entidad territorial a una persona de derecho privado para el cumplimiento de un mandato legal, o a favor de personas naturales para el cumplimiento de obligaciones de asistencia o subsidios previstas expresamente en la constitución, ni de apropiaciones presupuestales destinadas a personas jurídicas públicas creadas por entidades públicas” (Concepto 1710 de febrero 23 de 2006).

Por tal razón, para identificar las ESAL que podrían ser ejecutoras del proyecto que se justifica en la presente actuación, solamente se obtendrá una vez el ente territorial efectúe la convocatoria para que las organizaciones que cuenten con la disponibilidad económica de aportes en dinero o en especie señaladas por la ley, presenten formalmente sus manifestaciones de interés para ser ejecutores del proyecto.

En tal sentido, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca, para promover la sensibilización sobre las nuevas masculinidades corresponsables y no violentas, realizó solicitud de cotización SMUEG-SIP-003-2026, por la plataforma SECOP II.

Como resultado de lo anterior, se presentaron tres ofertas por parte de la Universidad de los Andes, Transformando vidas SAS y Ser Fraternal.

Que, una vez estudiadas y analizadas las cotizaciones presentadas, conforme a los requisitos establecidos en la ficha técnica, y de acuerdo a la proyección de capacitaciones estimadas de un aproximado de 30 en la ciudad de Bogotá D.C., y 1.160 en el territorio del Departamento de Cundinamarca, la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, adelantó estudio de mercado y análisis del sector, el cual determinó que el proyecto se puede adelantar con un presupuesto aproximado de Doscientos Nueve Millones Doscientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Diez Pesos M/Cte (\$ 209.282.310), valor que puede variar con ocasión a las ofertas y contrapartidas ofertadas.

La Secretaría de la Mujer y Equidad de Género requiere asociarse con una ESAL, por tratarse del desarrollo de un proyecto que tiene componente de compromiso social que cuente con la idoneidad en el eje central del desarrollo del proyecto, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan de Desarrollo Departamental.

Con ocasión a la aplicación de la ley de garantías que se encuentra vigente a la fecha de publicación del presente proceso, se hace necesario adelantarlo en la modalidad de proceso competitivo, rigiéndose por lo establecido en el Decreto 092 de 2017 y el manual de contratación.

Que teniendo en cuenta lo anterior, corresponde la forma de contratación bajo un proceso competitivo en la modalidad de invitación a ESALES, el cual contempla todas las condiciones de los requisitos habilitantes y ponderables

Por lo anteriormente expuesto, la SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, con el fin de dar cumplimiento a la meta 71 del Plan de Desarrollo Departamental “*Vincular a 24.000 Cundinamarqueses en un programa para la promoción de una cultura libre de sexismos y promoción de nuevas masculinidades corresponsables y no violentas*”, se hace necesario y pertinente celebrar un Convenio de Asociación a través de la modalidad de proceso competitivo mediante invitación a ESALES, que tenga conocimiento sobre el tema determinado y/o cuenta con capacidades técnicas y recursos financieros permitirá la consecución de un objetivo común que beneficie a todas las partes, conforme a lo establecido en el Decreto 092 de 2017, invitando a las Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL, a manifestar interés; teniendo en cuenta los siguientes aspectos:





1. OBJETO DEL PROCESO:

“AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCION DE UNA CULTURA LIBRE DE SEXISMOS, Y LA PROMOCION DE NUEVAS MASCULINIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”.

ALCANCE Y DESCRIPCION DEL PROYECTO

El convenio de asociación tiene como principal objetivo la implementación y ejecución efectiva del proyecto “nuevas masculinidades corresponsables, no violentas y cuidadoras” el cual se ha diseñado bajo los estándares dispuestos en la ley 1257 de 2008, enfocado en sensibilizar, prevenir y sancionar las diferentes formas de violencia.

Nuestro país se ha reconocido por ser un país machista reproduciendo ideas, creencias y prácticas sociales orientadas a la promoción y el mantenimiento de una pretendida “superioridad” de los hombres sobre las mujeres en diversos ámbitos de la vida, no solo en aspectos de la vida privada como las relaciones dentro del hogar sino fuera de este como en el ámbito laboral, social y hasta institucional esto ha marcado grandes brechas de género en la tasa de ocupación laboral, la participación política de las mujeres en relación con los hombres pero sobre todo en las labores domésticas, la cuales se han asociado al ámbito privado: del cuidado de niños, adultos y personas en condición de discapacidad, mientras que los hombres a lo público y las labores fuera del hogar.

Al hablar en plural, es decir masculinidades, se empieza a comprender que existen diferentes tipos de hombres contruidos de diferentes expresiones a nivel cultural y social, por lo anterior y a fin de garantizar la deconstrucción de patrones conductuales asociados al Machismo dentro y fuera del hogar, desde la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, se plantea el fortalecimiento de la Estrategia “Nuevas Masculinidades Corresponsables y No Violentas”, la cual a través de inversión adicional podrá abarcar de mejor manera las instituciones educativas de todos los niveles, desde la educación pasando por la superior y la institucional, en tres fases así:

1.Fase Socialización Primaria: La Socialización primaria del individuo se estructura desde el compartir en el hogar, con los miembros de la familia y sus pares de misma edad, por ello al interactuar con los niños, sus padres y sus docentes, permitirá consolidar una estrategia de Crianza Amorosa, basada en la equidad de género y el derribamiento de los estereotipos de género establecidos desde los contextos culturales. Las nuevas masculinidades mostradas a través de talleres permitirán que los niños construyan las bases de su educación desde el respeto y la igualdad.

2.Fase de Socialización Secundaria: Posterior a la interacción con el mundo a través de las enseñanzas en casa, el individuo inicia la socialización con sus pares (amigos, compañeros de clase, etc.) en estos espacios, los Niños, Niñas y Adolescentes inician la construcción de su identidad, de sus patrones conductuales, los cuales será parte fundamental para su interacción con el mundo. Allí es importante desarrollar talleres de impacto, en los cuales las nuevas masculinidades se institucionalicen en el individuo como parte fundamental de su ser. Como consecuencia de ello llevando a la construcción de equidad de género desde lo largo de su vida.





3.Fase Institucional: El trabajo siempre debe ser articulado, entre la institución y el contexto donde interactúan los Niños, niñas y Adolescentes, por ello, es de vital importancia realizar talleres también con los docentes de las instituciones educativas, como con los responsables de garantizar los derechos humanos en los territorios, este proceso garantizara la permanencia en las aulas y los municipios los conceptos socializados e interiorizados por parte de los alumnos y sus familias.

Para lograr las tres fases antes descritas, es necesario contar con un equipo de profesionales amplio, que desde diferentes áreas del conocimiento apoyen la internalización de conceptos como las nuevas masculinidades positivas y no violentas.

El presente proyecto integra acciones para el ejercicio y protección de los derechos fundamentales a la vida y la integridad personal, a la igualdad y a no ser discriminado, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud física y mental, a la educación, a no ser sometido a roles sociales impuestos (relacionado con el principio de dignidad humana).

Este proceso de capacitación y sensibilización está dirigido aproximadamente para 2.500 personas, quienes recibirán herramientas conceptuales y prácticas para fomentar relaciones más equitativas, corresponsables y libres de violencia para lo cual la Secretaria de la Mujer y Equidad de Género de Cundinamarca, será la encargada de realizar la convocatoria, selección y vinculación de los participantes que asistirán a las jornadas de formación, conforme a los lineamientos establecidos por el proyecto.

METODOLOGIA

MATIZ 1. IDENTIFICANDO LA MASCULINIDAD

Con este matiz se pretende que los hombres y las mujeres reconozcan lo que es ser realmente masculino y puedan identificar las percepciones erróneas, basadas en la construcción social y cultural que los han llevado a la conducta machista.

RESULTADO

Reconocer que la masculinidad, asumida adecuadamente los dirige a una relación mutua, equilibrada y necesaria con la mujer, rompiendo estereotipos que les hace sentirse superiores.

MATIZ 2. SANANDO MI HISTORIA

Este busca concientizar en la necesidad de una buena salud mental, esperanza, alegría, sanación y la reconciliación consigo mismo y con el otro, fortaleciendo su autoestima, ponderando su dignidad y valor.

RESULTADO

Exteriorizar su propia historia para reconocer, sanar y romper ciclos, aprendiendo que la igualdad, el respeto y la responsabilidad son los pilares del desarrollo de relaciones interpersonales sanas.

MATIZ 3. SER MASCULULINO

Cambiar los estereotipos que los llevan a la práctica consciente e inconsciente del machismo, sus usos, costumbres y modos; la superioridad, agresividad y supresión.

RESULTADO





Reconocer la igualdad y la dignidad propia y de los demás sin distinción de género. También implica asumir responsabilidades y compromisos, como la paternidad responsable, reconstrucción de la sociedad y ser referente de una masculinidad sana

2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL PROYECTO A DESARROLLAR:

2.1. Las condiciones técnicas están establecidas en la ficha técnica anexa, la cual hace parte integral de los estudios previos.

3. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Este CONVENIO tendrá una duración de **SEIS (6) MESES**, y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin que supere el 31 de diciembre de 2026.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Será en el Departamento de Cundinamarca, en los Municipios que durante la ejecución del convenio el supervisor indique y en la ciudad de Bogotá D.C.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONVENIO

5.1. OBLIGACIONES COMUNES

1. Adoptar las medidas necesarias para la adecuada ejecución del convenio.
2. Realizar los aportes en la forma establecida en el convenio y sus anexos.
3. Poner a disposición del convenio, la información que se encuentre en su poder y que sea necesaria para su ejecución.
4. Suscribir oportunamente las actas de inicio y liquidación del convenio conjuntamente con el supervisor o supervisora del mismo, así como las demás que se deriven de su ejecución.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio interadministrativo.
6. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio.

5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, términos y estipulaciones del convenio, en las condiciones de calidad y oportunidad definidas en el estudio previo, anexo técnico y la propuesta presentada.
2. Desarrollar el objeto de este convenio dentro de los plazos y parámetros establecidos en los documentos de carácter precontractual y contractual.
3. Garantizar durante la ejecución del convenio un enlace con conocimiento técnico quien se encargará de planificar, fijar y coordinar los tiempos de gestión y las fases, así como hacer un seguimiento de los avances cumpliendo el cronograma establecido.
4. Informar oportunamente cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del convenio
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.





6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución de este.
7. Cumplir con las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo y pensiones.
8. Presentar factura detallando los bienes a entregar y/o servicios en la ejecución desarrollo del objeto contractual, para lo cual los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del convenio y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de su ejecución.
9. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
10. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Convenio, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
11. Publicar en el expediente contractual digital del aplicativo SECOP II, los informes mensuales de ejecución contractual junto con las cuentas de cobro y demás soportes.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos.
13. Mantener el personal con todos los elementos de protección y cumplimiento de protocolos de bioseguridad para adelantar las actividades.
14. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas financieras comerciales presentadas en la propuesta.
2. Cumplir a cabalidad con las especificaciones y servicios detallados en el Anexo Técnico.
3. Realizar mil cien (1.100) capacitaciones a las personas previamente definidas y en los municipios indicados por la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género, conforme a los lineamientos establecidos por dicha entidad, haciendo entrega a los participantes de la correspondiente certificación.
4. Presentar para aprobación del supervisor y/o apoyo a la supervisión, el cronograma de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo técnico.
5. En caso de presentarse alguna novedad con el personal propuesto para la ejecución del proyecto, el asociado deberá presentar para aprobación del supervisor una persona que deberá tener las mismas especificaciones técnicas exigidas.
6. Disponer permanentemente conforme a su propuesta, los equipos, materiales, insumos, personal herramientas y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del convenio en los términos, plazos y condiciones establecidos.
7. Asumir y cancelar la totalidad de los costos directos e indirectos que se generen para la realización de las actividades y/o eventos, al igual, que los costos de traslado, desplazamiento, montaje, desmontaje, transporte de equipos, bienes, personal logístico operativo y, demás que se requieran para la ejecución del convenio.
8. Coordinar, organizar y desarrollar cada una de las actividades y/o talleres suministrando la logística, equipos y demás elementos necesarios y su instalación en los lugares y fechas acordados, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas.





9. Asistir a las reuniones que sean convocadas por la supervisión del convenio o la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género y convocadas por el Comité Técnico, para revisar el estado de la ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al convenio.
10. Responder por los daños de las instalaciones causadas dentro del desarrollo de las actividades que se presenten en avance del objeto contractual cuando se deriven del cumplimiento de sus actividades.
11. Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.
12. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo de la ejecución contractual y a los lugares que especifique la supervisión del convenio y/o apoyo a la supervisión.
13. Mantener los precios ofertados en la propuesta durante el plazo de ejecución del convenio sus prórrogas y adiciones. En ningún momento podrá facturar precios por encima de lo ofertado.
14. Presentar para aprobación del supervisor del convenio los entregables establecidos en el Anexo Técnico, en la forma y tiempos allí señalados.
15. Participar en todas las reuniones convocadas por el supervisor y/o apoyo a la supervisión del convenio.
16. Entregar los informes requeridos por la supervisión y/o apoyo a la supervisión que se generen en la ejecución del convenio.
17. Garantizar durante la ejecución contractual la participación en las actividades de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia o personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o sujetos de especial protección constitucional.
18. Dar las respuestas a las diferentes peticiones con relación al desarrollo del convenio, solicitadas por la Supervisión y/o apoyo a la supervisión.
19. Cumplir con el desarrollo de las actividades descritas para cada uno de los componentes del Anexo Técnico.
20. En la radicación de la última cuenta, se anexará el acta de liquidación del convenio.
21. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO – SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción
3. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones y al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL).
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

22. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO A CELEBRAR

El valor total estimado para el desarrollo del convenio de asociación será hasta por la suma de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/TCE (\$209.282.310).**

El valor aportado por la Gobernación de Cundinamarca será determinado conforme al valor de aporte ofertado por el proponente, según los factores ponderables establecidos en el numeral 8 de la presente invitación.

23. FORMA DE DESEMBOLSO DE RECURSOS:





El Departamento de Cundinamarca- Secretaría de la Mujer y Equidad de Género realizará el desembolso del valor del presente convenio a la ESAL de la siguiente forma:

- El valor total del convenio será ejecutado a monto agotable, con pagos parciales mensuales vencidos, de acuerdo con los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior.
- Cada vez que se presente un informe o cuenta de cobro, el Departamento pagará el porcentaje que le corresponda con relación al porcentaje ofertado por el proponente, del valor total de la ejecución mensual reportada.
- Los informes y cuentas de cobro deberán detallar y discriminar claramente el aporte correspondiente tanto de la Gobernación como de la ESAL. Además, estos documentos deberán estar acompañados de los soportes que acrediten la información presentada en el informe.

Para efectos de autorizar cada uno de los desembolsos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para efectos de la realización del último desembolso, este estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del convenio.

Nota: El primer informe deberá estar acompañado de los siguientes documentos:

- Acta de inicio.
- Acta de comité técnico de inicio (conformación del comité)
- La presentación del cronograma de los talleres y capacitaciones a desarrollar.
- Aprobación de las hojas de vida por parte de la supervisión

24. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Dando alcance a lo establecido en los artículos 2 y 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De acuerdo con lo antes mencionado, y considerando las especificaciones técnicas, se observa procedente la realización de la invitación mediante la plataforma del SECOP II vía electrónica para determinar la selección del asociado.

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los siguientes requisitos y documentos habilitantes que deberán presentarse en la fecha del cierre:

- La capacidad jurídica.
- La capacidad financiera y de organización
- Las condiciones de experiencia y documentos

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y los Proponentes podrán subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no





afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

I. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

a) **MANIFESTACIÓN DE INTERES - CARTA COMPROMISO DE APOORTE EN DINERO OFERTADO (FORMATO 1):** Firmada por el representante legal, indicando dirección, teléfono y correo electrónico. En este, la ESAL debe manifestar interés de aporte para la cofinanciación del proyecto acreditando la capacidad de aporte ofertado. Así mismo, en este formato se debe manifestar que no se encuentra incurso en las causales de incompatibilidad e inhabilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

b) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** El conveniente debe presentar el certificado de existencia y representación legal debidamente renovado, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a Treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la invitación. El objeto social le debe permitir ejecutar el objeto de la presente invitación.

AUTORIZACION DEL ORGANO SOCIAL: Si existen restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano social competente.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el órgano social que tenga esa función, donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

c) **CERTIFICACIÓN SOBRE EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y ANEXAR PLANILLA. (CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 - LEY 828 DE 2003 Y ARTÍCULO 23 LEY 1150 DE 2007) – (FORMATO 2)**

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007





En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

d) COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (FORMATO 3)

El compromiso de transparencia tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano y del departamento de Cundinamarca – SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende presentado con la suscripción del FORMATO No. 3 Compromiso de transparencia y anticorrupción.

En caso de consorcio o unión temporal esta Declaración debe ser, además, presentada por el Representante Legal de cada una de las empresas que lo conforman.

En caso de que la Entidad advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, rechazara la respectiva propuesta.

e) DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO (FORMATO 4).

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o cláusulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento del FORMATO designado.

f) CÉDULA DE CIUDADANÍA: Se deberá allegar copia de la cedula de ciudadanía del representante legal.

g) LIBRETA MILITAR: En caso de que el representante legal sea un hombre menor de 50 años, deberá aportar copia de la libreta militar y certificado de la misma.

h) IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT.





En caso de contar con calificación como contribuyente del Régimen Tributario Especial, deberá aportar adicionalmente la resolución expedida por la DIAN, en donde conste dicha autorización.

- i) **CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Conforme a la Ley 1238 de 2008, el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, deberá ser consultado directamente por el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Mujer y Equidad de Género en la página WEB de dicha entidad. Se consultará el del Representante Legal y el de la entidad. En todo caso el proponente podrá adjuntar dicho certificado.
- j) **CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES FISCALES:** Conforme a la Circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la República, el Certificado Boletín Responsables Fiscales, deberá ser consultado directamente por el Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Mujer y Equidad de Género en la página WEB de dicha entidad. El proponente podrá presentar certificación expedida por la Contraloría General de la República, en la cual conste que el conviniente y el Representante Legal de la firma o firmas no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.
- k) **CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES PENALES:** La entidad consultará y verificará en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia, que los convenientes no se encuentren reportados por antecedentes penales. En todo caso el proponente podrá adjuntar dicho certificado.
- l) **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.** La entidad consultará y verificará en la Página Web de la Policía Nacional de Colombia, que los convenientes no se encuentren reportados en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía. En todo caso el proponente podrá adjuntar dicho certificado, tanto de la persona jurídica, como del representante legal.
- m) **CERTIFICADO REDAM:** El proponente deberá aportar certificado de de no estas inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- n) Consulta inhabilidades del representante legal en el marco Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018.

II. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.

i. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, O ESTADOS FINANCIEROS.

Con el fin de verificar la capacidad financiera y organizacional, la Secretaría de La Mujer y Equidad de Género, solicitara al proponente allegue copia del registro único de proponentes – RUP, o estados financieros.

Para los casos de presentación de RUP, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha de cierre del proceso y con reporte del último año fiscal.**





La inscripción del proponente en el RUP debe encontrarse vigente y en firme para la fecha de cierre del presente proceso de selección, de acuerdo a lo indicado en las circulares de Colombia Compra Eficiente.

Para los casos en que se presenten Estrados Financieros, estos deben ser a corte al 31 de Diciembre de 2025, con sus respectivas notas, y encontrarse avalados por un contador y revisor Fiscal en los casos en que se requiera, acompañado por la certificación de antecedentes de la profesión del contador público y del revisor fiscal con una expedición no mayor a 30 días.

ii. **INDICADORES FINANCIEROS:**

Para llegar al planteamiento de los indicadores se tienen en cuenta los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional propuestos por Colombia Compra Eficiente.

Adicionalmente, se analiza la información financiera de las empresas con actividades comerciales requeridas para el proceso, a nivel nacional, con base en la información capturada de la página de la Superintendencia de Sociedades en el portal de información empresarial, en el link <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#!/massivereports>, del cual se puede obtener los Estados Financieros a corte del 31 de diciembre de 2024, de las empresas que reportan la información a dicha entidad, la cual se clasifica en 4 tipos de reportes:

- a. NIIF Plenas Individuales: Serán preparados solo para entidades que no tienen relación de inversión con otras organizaciones en la cuales tenga la condición de asociada, negocio conjunto o controladora.
- b. NIIF Plenas Separadas: Pueden elaborarse por parte de las empresas o entidades obligadas a consolidar. habrá que presentar Estados Financieros separados para poder conciliar con la declaración de renta.
- a. NIIF Pymes individuales: Son utilizadas por pequeñas y medianas empresas para presentar balances de situación financiera, resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo,
- b. NIIF Pymes Separadas: Se comportan igual que las plenas, pero hace referencia a las pequeñas y medianas empresas.

Una vez descargada y consolidada la información, se filtraron los datos de acuerdo con el Código de Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU, que contenía información relacionada con actividades al objeto del proceso, como:

- P8551 - Formación para el trabajo
- P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.
- P8560 - Actividades de apoyo a la educación
- Q8899 - Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.

Con el proceso anteriormente mencionado se procedió a realzar la diferentes operaciones matemáticas y estadísticas para casa indicador como se muestra en la siguiente tabla:

Estadísticas	Índice de Liquidez	Nivel de Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad de los Activos
--------------	--------------------	------------------------	---------------------------------	-----------------------------	-----------------------------





Promedio	8,86	0%	-3,00	0,12	-0,07
Desviación Estándar	25,08	157%	5,34	0,33	0,28
Mediana	1,54	45%	0,07	0,05	0,02
Mínimo	0,18	-387%	-21,66	-0,57	-0,82
Máximo	104,90	158%	1,74	1,10	0,22

- a. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente. Permite medir la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. La interpretación es: por cada \$ de deuda se tiene \$ de respaldo en activo corriente. Entre mayor sea el resultado, menor el riesgo de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo, con el fin de garantizar la ejecución inmediata del proceso con eficiencia.
- b. **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total / Activo Total: Refleja el grado de apalancamiento o participación de los acreedores en los activos de la empresa. Entre mayor sea el resultado indica mayor probabilidad de incumplimiento de sus obligaciones. Con este indicador el Departamento busca salvaguardar los recursos asignados al proceso.
- c. **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Mide la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor resultado, mayor capacidad para cumplir con sus obligaciones financieras. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y la Ley 1882 de 2018, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y la entidad. En este indicador el Departamento garantiza la capacidad de cumplimiento de las obligaciones financieras que llega a asumir el posible proponente.

De acuerdo con lo anterior, la entidad verificará los indicadores de capacidad financiera del registro único de proponentes, RUP o estados financieros. Se considera habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes parámetros definidos a continuación, tomados del documento vigente y en firme; la entidad verificara los siguientes indicadores, así:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP o estados financieros para el último año fiscal.	Mayor o igual a 1,54
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP o estados financieros para el último año fiscal.	Menor o igual al 45%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	La Entidad, evaluara el indicador, tomando aquel reportado en el RUP o estados financieros para el último año fiscal.	Mayor o igual a 0,07

Nota: En el evento en que el cálculo de este indicador indeterminado, debido a que los gastos de interés del proponente sean cero (0) se entenderá que el proponente se encuentra habilitado, puesto que no cuenta con obligaciones financieras.





Al proponente se le calcularán los indicadores establecidos por la Oficina de Análisis Financiero de la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del Departamento de Cundinamarca que a continuación se describen.

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO tendrá en cuenta la información registrada en el RUP o estados financieros, adicionalmente el proponente deberá aportar lo siguiente:

Tarjetas Profesionales del Contador y/o Revisor Fiscal: Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida, por ambas caras, de la(s) tarjeta(s) profesional(es), de quien(es) firma(n) los estados financieros (Contador y/o Revisor Fiscal), donde se aprecie(n) claramente la(s) firma(s) de dicho(os) profesional(es).

Antecedentes Disciplinarios del Contador y/o Revisor Fiscal: Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida de los respectivos certificados de antecedentes disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a tres (3) meses, del contador y/o Revisor Fiscal.

Registro Único Tributario: Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

NOTA 1: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO tendrá la facultad de solicitar a los oferentes cualquier aclaración, información o documento adicional y podrá hacer cruce de información con las entidades que ejerzan supervisión y vigilancia sobre los proponentes.

iii. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben acreditar su capacidad organizacional, a partir de los siguientes indicadores:

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El numeral 4 del artículo **2.2.1.1.1.5.3.** del Decreto 1082 de 2015, establece indicadores para medir la capacidad organizacional. Estos permiten evaluar la capacidad del proponente que tiene a nivel interno de su organización, de hacer buen uso de sus recursos, lo que se traduce en buenos resultados a sus accionistas, así como generar confianza en sus clientes y proveedores, indicando por tanto que el proponente puede cumplir cabalmente con las obligaciones frente a una posible contratación con el Estado.

Los requisitos habilitantes contemplados en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, que se deben tener en cuenta para evaluar la capacidad organizacional de los proponentes son:

- a. **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO. Utilidad Operacional / Patrimonio:** este indicador permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital invertido en la empresa. Por tanto, a mayor rentabilidad de patrimonio, mejor es la capacidad organizacional del proponente.
- b. **RENTABILIDAD DEL ACTIVO. Utilidad Operacional / Activo Total:** determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.





Se considera habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes parámetros definidos a continuación.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Utilidad operacional sobre patrimonio.	Mayor o igual a 0,05
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad operacional sobre activos total	Mayor o igual a 0,02

iv. PROPUESTA ECONOMICA:

El proponente debe indicar el valor de su propuesta teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Debe incluirse propuesta económica (**FORMATO 5 - OFERTA ECONOMICA**), diligenciando el formato Excel publicado con la presente invitación, para tal efecto el proponente deberá tener presente las siguientes recomendaciones:

Nota 1: El proponente deberá indicar el valor de SU PROPUESTA ECONOMICA en la lista de precios que aparece en la sección de propuesta económica (sobre económico).

El proponente en la oferta económica deberá tener presentes todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, incluyendo tanto los gastos de administración, nacionalización, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del Contratista, así como los costos de producción, embalaje, fletes, transporte, bodegaje, imprevistos, utilidades del contratista y demás costos hasta el momento de su entrega.

La propuesta económica se debe diligenciar de acuerdo con el cuadro relacionado en el FORMATO OFERTA ECONOMICA con la OBSERVANCIA de todas las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO DE FICHA TECNICA.

La propuesta económica, se entenderá que contempla la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual la entidad no reconocerá costo adicional alguno por este concepto, y el valor de la oferta en precios unitarios deben ser iguales o inferiores a los establecidos en los estudios previos.

Para efectos de la revisión y corrección aritmética, se revisarán las operaciones elaboradas por el Proponente en el FORMATO de oferta económica con el fin de establecer si la oferta se encuentra dentro del presupuesto oficial asignado para el proceso y si las operaciones aritméticas allí referidas son adecuadas.

v. CERTIFICACIÓN BANCARIA:

El proponente deberá aportar Certificación Bancaria donde conste que cuenta con los recursos económicos correspondientes al porcentaje de aporte ofertado.

III. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

- a. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la reconocida idoneidad de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° del Decreto 092 de 2017, el conveniente deberá acreditar haber ejecutado contratos o convenios de asociación ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas cuyo valor sumado o individual resulte en el valor **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/TCE (\$209.282.310)**, o más, el cual contemple la





realización de objeto igual o similar al objeto contractual de este proceso competitivo, para lo cual podrá aportar certificación o acta de liquidación.

NUMERO DE CONTRATOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA HABILITANTE	PORCENTAJE MÍNIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	NUMERO DE CONTRATOS PARA DIFERENCIALES DTO 1860 – 2021
1-2	75%	1-3
3-4	120%	4-6
5-6	150%	7-8

Para acreditar este requisito deberá presentar certificado del contrato o convenio emitido por la entidad contratante o asociada; o contrato o convenio acompañado de su respectiva acta de liquidación.

- b. **EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:** Para la fase de cotización el representante legal deberá presentar una carta firmada en la que relacione el equipo mínimo requerido, lo cual debe ser verificada por medio de hojas de vida en el momento de presentar la oferta.

PERFIL	IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
Coordinador	Licenciado en Psicología y/o Pedagogía, con Magister en Educación, con mínimo 5 años de experiencia en docencia, de los cuales debe tener experiencia relacionada con temas de nuevas masculinidades acreditados mediante certificación con un mínimo de 5 meses. El oferente al momento de la entrega de la oferta deberá anexar el respectivo perfil con sus soportes (título y certificados de experiencia), el cual será requisito habilitante.
Subcoordinador y conferencista.	Licenciado en Educación o pedagogía, con mínimo 3 años de experiencia en docencia, convivencias educativas, capacitaciones o talleres de los cuales debe tener experiencia relacionada con temas de nuevas masculinidades acreditados mediante certificación con un mínimo de 5 meses. El oferente al momento de la entrega de la oferta deberá anexar el respectivo perfil con sus soportes (título y certificados de experiencia), el cual será requisito habilitante.
Profesional para la atención de las emociones	Profesional trabajo social o psicólogo, experiencia mínima de 3 años en la realización de dinámicas y estrategias de organización y desarrollo comunitario; para la atención de situaciones o problemáticas sociales a nivel individual, familiar, grupal y comunitario de los cuales debe tener experiencia con temas de nuevas masculinidades acreditados mediante certificación con un mínimo de 5 meses. El oferente al momento de la entrega de la oferta deberá anexar el respectivo perfil con sus soportes (título y certificados de experiencia), el cual será requisito habilitante.
Organizador de eventos	Profesional en alguna de estas áreas (comunicación, publicidad o mercadeo), con experiencia mínimo 3 años en liderazgo y facilitador los cuales debe tener experiencia relacionada con temas de nuevas masculinidades acreditados mediante certificación con un mínimo de 5 meses. El oferente al momento de la entrega de la oferta deberá anexar el respectivo perfil con sus soportes (título y certificados de experiencia), el cual será requisito habilitante.
Auxiliar	Técnico en recreación y deportes, educación física o afines, con mínimo 2 años de experiencia en proyectos de impacto social, como líder en procesos formativos de carácter social de los cuales debe tener experiencia relacionada con temas de nuevas masculinidades acreditados mediante





	certificación con un mínimo de 5 meses. El oferente al momento de la entrega de la oferta deberá anexar el respectivo perfil con sus soportes (título y certificados de experiencia), el cual será requisito habilitante.
--	---

- c. **PROPUESTA TÉCNICA:** El proponente deberá aportar documento de propuesta técnica que contenga el total de cada una de las actividades, servicios y elementos mencionados en la ficha.

25. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE:

Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá a la Secretaría de la Mujer y Equidad de Género del DEPARTAMENTO de Cundinamarca identificar la oferta más favorable será la que presente y obtenga mayor puntaje.

Para la presente invitación se toma como referencia lo establecido en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2016, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo los factores de ponderación, y se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y siendo aquel que en la evaluación cumpla con los criterios que se describen a continuación:

Oferta Económica- Mayor Aporte de Contrapartida- Máximo 27,75 Puntos	
Aporte de contrapartida de 10% a 20,09%	5 Puntos
Aporte de contrapartida de 20,1% a 28,09%	10 Puntos
Aporte de contrapartida de 28,1% a 30,09%	20 Puntos
Aporte de contrapartida superior a 31%	27,75 Puntos
Experiencia Adicional Especifica - Máximo 60 Puntos	
1 certificación de Experiencia Adicional en talleres con enfoque social.	40 Puntos
2 certificaciones de Experiencia Adicional en talleres con enfoque social.	50 Puntos
3 certificaciones de Experiencia Adicional en talleres con enfoque social.	60 Puntos
Apoyo Industria Nacional- Máximo 10 Puntos	
Apoyo a industria Nacional	10 Puntos
Vinculación de Trabajadores con Discapacidad- Máximo 2 Puntos	
Acreditar vinculación de trabajadores con discapacidad	2 Puntos
Promoción de Emprendimientos y Empresas de Mujeres- Máximo 0,25	
Acreditar alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto 1860 de 2021.	0,25 Puntos
Máximo Puntaje Alcanzado.	100 Puntos

Nota 1: El puntaje obtenido tanto en cada uno de los factores de evaluación como en el puntaje total se indicará con dos decimales de ser el caso.





Nota 2: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Sin perjuicio de lo establecido en el acápite de CRITERIOS DE EVALUACION Y PONDERACIÓN, la UAEPD dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el cual preceptúa lo siguiente:

“(…) Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.”

25.1 PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LAS CERTIFICACIONES EN TALLERES CON ENFOQUE SOCIAL (MAXIMO 60 PUNTOS)

El oferente para la obtención de puntos deberá aportar certificaciones de experiencia relacionada con la realización de talleres con enfoque social con una duración mínima de **CUATRO (4) MESES**.

PARAGRAFO: Las certificaciones aportadas para la asignación de puntaje debe ser diferente a las aportadas como requisito habilitante.

25.2 PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 2 PUNTOS).

Conforme a lo establecido en el Decreto 287 de 2026, para obtener los 2 puntos correspondientes, se debe configurar alguna de las siguientes situaciones:

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026.

2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:





Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.





PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y lo los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

25.3 PUNTAJE ADICIONAL PROMOCIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS).

La Entidad asignará hasta un máximo de 0.25 puntos, al proponente que con su oferta acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1082 de 2021.

Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los





cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

26. CAUSALES DE RECHAZO.

1. Serán rechazadas las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:
2. Cuando la propuesta: i) Se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) Sea extemporánea; iii) Se presente en un lugar diferente al indicado en el Pliego de condiciones; o iv) Sea parcial.
3. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en una o varias de las siguientes situaciones: i) Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley; o ii) Tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual.
4. Cuando el proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución no enervada antes del cierre del proceso o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
5. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
6. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO** relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
7. Cuando el proponente omita la carta de manifestación de interés y compromiso de aporte.
8. Cuando el formato oferta económica presente diferencias con el valor ofertado en la plataforma Secop II.
9. Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.
10. Cuando el proponente Presente más de una oferta económica, o en formato diferente al establecido por la secretaría.





11. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que afecten el resultado de la evaluación.
12. Cuando se haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos por la entidad.
13. Habrá lugar al rechazo económico de las propuestas en los siguientes eventos: **A).** Cuando la propuesta económica no se presente al momento del cierre junto con la propuesta principal. **B)** Cuando la propuesta económica no se diligencie o se diligencie de forma no correcta. **C).** Cuando la propuesta económica se diligencie de forma incompleta de tal modo que no permita su verificación aritmética. **D).** Cuando el valor de la propuesta económica, una vez verificado y corregido supere el presupuesto oficial del proceso. **E)** Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, o se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en la propuesta económica del SECOP II, así sea generado por errores de digitación. **F)** Cuando se presente valores de moneda extranjera. **G)** Cuando se identifique diferencia entre el valor consignado en la plataforma SECOP II y el formulario de propuesta económica.
14. Cuando el objeto social de la persona jurídica no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual.
15. Si el oferente, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
16. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes o de ponderación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
17. Cuando la capacidad jurídica del proponente, verificada a través del objeto social de la persona jurídica o el objeto social, no permita ejecutar el objeto del presente proceso de selección.
18. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio del DEPARTAMENTO para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información.
19. Cuando en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la oferta contiene(n) información engañosa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, dicha propuesta será rechazada.
20. Si en virtud de requerimiento o solicitud de aclaración efectuada por la entidad, el proponente en su contestación modifica la oferta inicial.
21. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
22. Cuando la propuesta fuere presentada por personas naturales o jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos, invitación, o por personas jurídicas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
23. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
24. Se rechazará la oferta del proponente de quien se evidencie que ha intentado conocer anticipadamente el contenido de la evaluación o influenciarlo.
25. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y el proponente no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta, de conformidad con lo establecido en la Guía de Colombia Compra para tal fin.
26. Si la propuesta vulnera alguna norma obligatoria y de imperativo cumplimiento.
27. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los oferentes.
28. Las demás establecidas en la presente invitación y la Ley.





27. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR

La ESAL, para el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente Convenio, mediante constitución de garantía única a favor del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare los riesgos que se describen a continuación.

- **Cumplimiento:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Convenio; con vigencia igual al plazo de la ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
- **Calidad del servicio:** en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de valor del convenio; con vigencia igual al plazo de la ejecución del Convenio y cuatro (4) meses más.
- **Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio y con vigencias igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil Extracontractual:** Equivalente 200 SMMLV con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1: Las garantías deberán ser actualizadas por el tomador en caso de realizar modificaciones al convenio.

Nota 2: El asociado podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos, cualquiera de las siguientes garantías: pólizas de seguros, fiduciaria mercantil de garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía.

28. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES.

Toda comunicación que se genere con ocasión del presente aviso deberá ser dirigida mediante los módulos de comunicación de la plataforma transaccional SECOP II.

EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA NO SE RESPONSABILIZA observaciones o comunicaciones de los interesados enviados a canales diferentes a la plataforma SECOP II.

29. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la Invitación	28 de abril de 2026.
Presentación de mensajes y/o observaciones mediante los módulos de comunicación de la plataforma transaccional SECOP II.	Hasta las 5:00P.M del 04 de mayo de 2026
Respuesta a observaciones y expedición de adendas.	6 de mayo de 2026.
Finalización del término para presentar oferta (cierre del proceso Plataforma Secop II).	12 de mayo de 2026 9:00 A.M.
Publicación del informe de evaluación de ofertas.	14 de mayo de 2026.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las Ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	Hasta las 5:00P.M del 20 de mayo de 2026.





Publicación de informe final de evaluación de ofertas y respuesta a observaciones.	21 de mayo de 2026.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto.	21 de mayo de 2026.
Suscripción del Convenio.	22 de mayo de 2026.
Fecha máxima para entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	27 de mayo de 2026.

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2026.

(Original Firmado)
GLORIA BETTY ZORRO AFRICANO
Secretaria de la Mujer y Equidad de Género

Elaboró: Akemy Sofia Mosquera / Abogada
Revisó: Cesar L. Acosta González – Abogado Contratista.





FORMATO No. 1 MANIFESTACIÓN DE INTERES - CARTA COMPROMISO DE APOORTE EN DINERO.

Bogotá D.C.,

Señores

SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

Ciudad

ASUNTO: CARTA COMPROMISO DE APOORTE EN DINERO OFERTADO

OBJETO DEL CONVENIO: AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES ORIENTADAS A LA PROMOCION DE UNA CULTURA LIBRE DE SEXISMOS, Y LA PROMOCION DE NUEVAS MASCULINIDADES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

VALOR DEL APOORTE ESAL Y PORCENTAJE CON RESPECTO AL CONVENIO

En mi condición de representante legal o apoderado de _____ me permito manifestar interés y el compromiso de aportar recursos en dinero equivalentes a _____ para la ejecución de las actividades propias del convenio a suscribir.

El presente documento constituye el instrumento jurídico a través del cual la ESAL que represento manifiesta que ha incorporado el porcentaje de recursos aportado a su patrimonio, o que el mismo se encuentra a su disposición.

Firma representante legal identificación

Firma revisor Fiscal o Contador identificación





FORMATO No. 2 - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES

PARAFISCALES (PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES)

Yo, _____ identificado (a) con la C. C. No. _____ de _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre o razón social de la persona jurídica), identificada con el Nit. No. _____, debidamente inscrito en la _____ (indique la entidad donde se encuentra inscrito para efectos de acreditar la existencia y representación legal), certifico el pago de los siguientes aportes _____, pagados por _____ durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Yo, _____, identificado (a) con la C. C. No. _____ y con la Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor(a) Fiscal de _____ (nombre o razón social de la persona jurídica), identificada con el Nit No. _____, _____ debidamente inscrito en la _____ (indique la entidad donde se encuentra inscrito), luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Yo, identificado (a) con la C. C. No. _____, en mi nombre propio o en condición de Representante Legal (esto se diligencia según corresponda, es decir, si lo hace en nombre propio o como representante legal), de (nombre o razón social de la persona jurídica), identificada con el Nit. No. _____, debidamente inscrito en la _____ (indique la entidad donde se encuentra inscrito para efectos de acreditar la existencia y representación legal), certifico que no tenga personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social.

NOTA: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y el Decreto 728 de 2008. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto en esa misma norma.

- EN EL EVENTO EN QUE LA SOCIEDAD NO TENGA MÁS DE SEIS (6) MESES DE CONSTITUIDA, DEBERÁ ACREDITAR LOS PAGOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN.
- EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.
- EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE FORMATO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.





Gobernación de
Cundinamarca

- TRATÁNDOSE DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA Y EN CUYO PAÍS DE ORIGEN NO EXISTA LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, SE DEBERÁ INDICAR ESTA CIRCUNSTANCIA EN DOCUMENTO SUSCRITO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO POR EL PROPONENTE PERSONA NATURAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

FECHA DE EXPEDICIÓN _____

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN CERTIFICA _____



**La Mujer y
Equidad de Género**
Gobernación de Cundinamarca

Ac. 24 # 51-40 Bogotá D.C.
Edificio Capital Towers Piso 9- of 906.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1027
f/CundiGob x/CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



FORMATO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA JURÍDICA

_____, identificado con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, domiciliado en la ciudad de _____, quien actúa en representación legal de _____, sociedad constituida mediante escritura pública No. _____ de la Notaria número _____ de _____, del Círculo de _____, inscrita en la Cámara de Comercio de _____ y quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: a) Que el **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO** adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es:

“_____”; b) Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas; c) Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - COMPROMISOS ASUMIDOS:** EL PROPONENTE, mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, **1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO** ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO**, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. **CLÁUSULA SEGUNDA. - CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO:** EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ (____) días del mes _____ del año dos mil veinticinco (2025).

Atentamente,

FIRMA: _____

Nombre del Representante Legal:

C.C.

Representante Legal

Nombre o Razón Social del Proponente:





FORMATO No. 4

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad y fecha

Señores

Yo, _____ identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi condición de _____, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, bajo la gravedad de juramento certifico que en los últimos dos (2) años a la fecha, SI ___ NO ___ he sido objeto de multas y/o sanciones por incumplimiento de mis obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.

(En caso de multas y /o sanciones, deberá relacionar en relación con cada una de ellas, el monto de la multa o de la sanción, la fecha en que se impuso y el nombre de la entidad que la impuso).

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

CIUDAD:

DIRECCION:

TELEFONO:

